

Llg
C.A. de Valparaíso.

ACTA DE AUDIENCIA

En Valparaíso, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se da inicio a esta audiencia a las 09:25 horas, ante la **Segunda Sala** de la Illtma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, siendo presidida por la Ministra doña Silvana Donoso Ocampo e integrada por la Ministra doña Nancy Aurora Bluck Bahamondes y el Ministro Suplente don Rodrigo Cortés Gutiérrez, para la vista de los recursos de apelación deducidos por los Defensores Privados, en causa **RIT N°6985-2023, RUC N° 2300438447-4** del Juzgado de Garantía de Valparaíso, **Rol de Corte N° Penal-3459-2024**, en contra de la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, en investigación formalizada por los delitos de asociaciones ilícitas y usura reiterada.

Asisten a la audiencia, el Defensor Penal Privado don Francisco Javier Godoy Márquez, en representación de los imputados Quiñones Preciado y Preciado Garcés, revocando; el Defensor Penal Privado don Gabriel Alejandro Zambrano Pino en representación del imputado Osorio Arias, revocando; el Defensor Penal Privado don Benjamín Franco Bravo Ortega en representación del imputado Panameño Espinosa, revocando y, por el Ministerio Público el Fiscal don Pablo Avendaño Barrera, confirmando, quienes expusieron sus argumentos de lo que queda registro íntegro en el audio de la Sala.

Terminados los alegatos, la señora Presidenta dio por finalizada la presente audiencia, dejando constancia que se puso término a las 10:42 horas.

El Tribunal resuelve:

Visto y oído:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo expuesto por los intervinientes en estrados y teniendo presente que una o más de las medidas cautelares previstas en el artículo 155 del Código Procesal Penal, son suficientes para asegurar los fines del procedimiento, **se revoca** la resolución apelada de veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado de Garantía de Valparaíso, que decretó la medida cautelar de prisión preventiva de Jhon Harrinson Quiñones Preciado; Eider Willington Preciado Garcés; Leonardo Osorio Arias y Mariling Faisury Panameño Espinosa, y, en su lugar, se declara que **se la deja sin efecto**.

Se da orden de libertad inmediata en favor de Jhon Harrinson Quiñones Preciado; Eider Willington Preciado Garcés; Leonardo Osorio Arias y Mariling Faisury Panameño Espinosa, si no estuvieren privados de ella, por otra causa.

Notifíquese, comuníquese por la vía más expedita y devuélvase.

N° Penal-3459-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RPRSXYLYXN



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RPRSXYLYXN

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Silvana Juana Aurora Donoso O., Nancy Aurora Bluck B. y Ministro Suplente Rodrigo Cortes G. Valparaiso, seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

En Valparaiso, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RPRSXYLYXN